



La Ley 40/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, ha previsto un incremento salarial del 1% para los funcionarios públicos, entre ellos, para el profesorado de la enseñanza pública, que la Administración educativa está aplicando en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid desde 1 de enero de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de las Comunidad de Madrid.

Este incremento del 1% en concepto de salarios, se ha incluido también en las cuantías del módulo económico por unidad escolar para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, que se recogen en el artículo 48 y Anexo IV de citada Ley de Presupuestos.

Así mismo, en el artículo 48 1.d) de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, se recoge que "las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2016, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente convenio colectivo, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2016."

La Administración Educativa ha permanecido a la espera del acuerdo entre las organizaciones patronales y sindicales, para la publicación de las nuevas tablas salariales, que estaba prevista antes de la finalización del ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en los convenios colectivos de aplicación en el ámbito de la enseñanza concertada.

El día 4 julio las organizaciones sindicales firmantes del VI Convenio Colectivo han solicitado a esta administración educativa el abono al personal docente en pago delegado de la subida del 1% en sus retribuciones, en virtud del *Acuerdo de 17 de junio de 2010, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación), y las organizaciones más representativas del sector de la enseñanza concertada de la Comunidad de Madrid*, mediante el que se alcanzó la equiparación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con los funcionarios docentes de las respectivas categorías.

Por otro lado, el día 19 de julio de 2016 la organizaciones patronales firmantes del VI Convenio Colectivo han solicitado a esta administración educativa el "pago a cuenta del año 2016" con el incremento del salario del personal docente en pago delegado en un 1%, de acuerdo a lo que figura en las citadas leyes presupuestarias.





Por ello, dado que en el momento actual todavía no se han publicado nuevas tablas salariales, y a la vista de la solicitud del pago a cuenta formulada por las organizaciones patronales, y de la solicitud de las organizaciones sindicales, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, considera que debe proceder, antes de la finalización del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de las Comunidad de Madrid, y del Acuerdo de 17 de junio de 2010, al abono de los salarios personal docente en nómina de pago delegado, de acuerdo a las cuantías que se recogen en el módulo económico, para que este profesorado perciba sus retribuciones salariales con un incremento del 1%, con efectos de 1 de enero de 2016.

De acuerdo a las características técnicas de la aplicación informática a través de la que se gestiona la nómina de pago delegado, este abono del 1% se realizará, en tanto no se publiquen nuevas tablas salariales, de acuerdo a lo siguiente

1. En el importe del "complemento autonómico" se recogerá, además de la subida del 1% de este concepto, el incremento del 1% del "salario base", "complemento de equiparación de educación secundaria obligatoria" y "complemento bachillerato LOGSE", es decir de los conceptos comunes a todo el profesorado de una enseñanza y de una categoría profesional.
2. En el caso de los conceptos retributivos variables para cada profesor, la subida del 1% en "trienios", "complementos por función" y "trienios de complementos por función", aparecerá recogida en cada uno de ellos.

Este incremento del 1% en las retribuciones salariales está previsto que se lleve a cabo en la nómina de pago delegado del mes de septiembre, incluyéndose en este mes el abono de los atrasos correspondientes a los meses de enero a agosto de 2016.

Madrid, 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por ISMAEL SANZ LABRADOR
Organización: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA ED
Huella dig.: 3e2a4f4fb62af2d5cdc0858d72c5650f56070912

Ismael Sanz Labrador

